

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 224 - 2011 - CE - PJ

Lima, 7 de setiembre de 2011

VISTOS:

El Oficio N° 145-2011-ODAJUP-CSJCA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y el Informe N° 250-2011-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Perú, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca, a solicitud de las autoridades de la referida circunscripción.

Segundo: Que la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de 911 habitantes, conjuntamente con los Caseríos Gran Chimú, San Luis de Uñigan, El Paraíso y Pampa de la Purla; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra en la localidad de Quinamayo a 15 kilómetros de distancia, el traslado es por acémila por trocha carrozable, empleando para su desplazamiento una hora con treinta minutos; asimismo, se encuentra a 46 kilómetros del Juzgado de Paz Letrado y del Juzgado Mixto ubicados en el Distrito de Baños del Inca, empleando tres horas en su desplazamiento en vehículo; con el consiguiente perjuicio económico y de tiempo, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia.

Tercero: Que, el Informe N° 250-2011-SEP-GP-GG-PJ remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Perú, Distrito de La Encañada, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca; consignándose los límites geográficos del mencionado órgano jurisdiccional.

Cuarto: Que, por el número de habitantes de la comunidad campesina y centros poblados a los que beneficiaría el órgano jurisdiccional, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, penal, familiar y laboral; así como asuntos notariales; y encontrándose dentro de los objetivos principales de las políticas implementadas por este Poder del Estado, eliminar las barreras que impiden acceder al Poder Judicial a las poblaciones más alejadas de los centros urbanos del

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 224 - 2011- CE - PJ

país, y en aras de brindar un servicio de justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula.

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, numeral 24, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Nuevo Perú, el cual tendrá competencia además en los Caseríos Gran Chimú, San Luis de Uñigan, El Paraíso y Pampa de la Purla; Distrito de La Encañada, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del referido órgano jurisdiccional son los que aparecen descritos en el informe de la Gerencia General del Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribese la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO


ROBINSONO GONZALES CAMPOS


JORGE ALFREDO SOLÍS ESPINOZA


LUIS ALBERTO VASQUEZ SILVA


DARÍO PALACIOS DEXTRE


AYAR CHAPARRO GUERRA